

Neiva, 27 de febrero de 2024

No. Radicado: 08SE2024724100100001450
Fecha: 2024-02-27 04:35:57 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario MR. CÑEAN S.A
Anexos: 1 Folios: 1

08SE2024724100100001450

Señores:

MR. CLEAN S.A

Calle 118 No. 60 – 13 interior 2

Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO

Radicación: 05EE2021724100100001411 del 18 de marzo del 2021

Querellante: YOLIMA ARAGONEZ CARDOZO Y OTROS

Querellado: MR. CLEAN S.A



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado(a) Señor(a).

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la ubicación de la persona jurídica MR. CLEAN S.A por medio de la presente se **COMUNICA EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO** el Auto No. **0195** de fecha **16 de febrero de 2024**, suscrito por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, y de Resolución de Conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial Huila del Ministerio del Trabajo, mediante el cual se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, los cuales pueden ser presentados a través de la dirección electrónica dthuila@mintrabajo.gov.co.

Por lo anterior, se adjunta copia del acto administrativo en comento constante de un (01) folio.

Se advierte que esta comunicación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA RETIRO.

Atentamente,

Sede D.T. Huila
Dirección: Calle 11 No. 5-62/64
Teléfonos PBX
(57-8) 8722544

Sede Principal Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL –
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN TERRITORIAL**

AUTO No. 0195

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

NEIVA, 16/02/2024

Radicación: 05EE2021724100100001411 del 18 de marzo del 2021

ID Sisinfo: 14637168

Querellante: YOLIMA ARAGONEZ CARDOZO Y OTROS

Querellado: MR. CLEAN S.A.

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a la investigada **MR. CLEAN S.A.**, identificada con el Nit. No. 800.062.177 - 2, representada legalmente por el señor **CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.333.836 y/o quien haga sus veces y dirección de notificación Calle 118 No. 60-13 Interior 2, en la ciudad de Bogotá D.C., por el término de tres (3) días hábiles, para que presente sus Alegatos de Conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stephanie Luna Velasquez
STEPHANIE LUNA VELASQUEZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Grupo De Prevención, Inspección Vigilancia Y Control -Resolución De Conflictos Y Conciliación
Dirección Territorial Huila